

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 218-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 6 de junio de 2025

VISTO:



la Carta N° 007-2025-UNDAR/DAEG-ABV, del docente Dr. Aland Bravo Vecorena, de fecha 5 de marzo de 2025; el Carta N° 007-2025-UNDAR/DRSUEC/CPS-ABV, del Coordinador de Proyección Social, de fecha 2 de abril de 2025; la Carta N° 133-2025-UNDAR/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 27 de mayo de 2025; la Carta N° 176-2025-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 27 de mayo de 2025; el Memorando N° 0510-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del Ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 007-2025-UNDAR/DAEG-ABV, de fecha 5 de marzo de 2025, el docente Dr. Aland Bravo Vecorena presenta a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural el proyecto de RSUEC titulado "PROGRAMA FORMATIVO DE MÚSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 218-2025-CO-UNDAR**

RELIGIOSA CATÓLICA 2025", en modalidad de autofinanciamiento, para ser implementado durante el periodo 2025, correspondiente al Eje del proyecto: Proyección Social;



Que, con la Carta N° 007-2025-UNDAR/DRSUEC/CPS-ABV, de fecha 2 de abril de 2025, el Coordinador de Proyección Social señala que el proyecto cumple con lo establecido en el Anexo 01 (Estructura para la presentación de Proyecto) del REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL, en su versión 2024, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2024-CO-UNDAR, en donde se precisa el horario de las cuatro (04) horas semanales de proyección social y extensión cultural que serán convalidadas como parte de la carga no lectiva docente UNДАР;

Que, mediante la Carta N° 133-2025-UNDAR/DRSUEC, de fecha 27 de mayo de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico, el Proyecto Formativo de Música Religiosa Católica para su atención y trámite correspondiente, solicitando que la resolución de aprobación contenga los nombres de los responsables del proyecto; documento que es elevado por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 176-2025-UNDAR/CO-VPA, de fecha 27 de mayo de 2025;

Que, por el Memorando N° 0510-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 27 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al proyecto Programa Formativo de Música Religiosa Católica 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNDAR, de fecha 3 de junio de 2025, la revisión y aprobación del proyecto Programa Formativo de Música Religiosa Católica 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que el referido Proyecto será autofinanciado; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:



-APROBAR el PROYECTO: PROGRAMA FORMATIVO DE MÚSICA RELIGIOSA CATÓLICA 2025, conforme al anexo adjunto, cuyos responsables son los siguientes:

- **Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles:**
 - Dr. Aland Bravo Vecorena
 - Dr. Esio Ocaña Igarza
- **Docente Contratado del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles**
 - Bach. Josinho Delu Figueroa Avila;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 218-2025-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PROYECTO: PROGRAMA FORMATIVO DE MÚSICA RELIGIOSA CATÓLICA 2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos responsables son los siguientes:

- **Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles:**
 - Dr. Aland Bravo Vecorena
 - Dr. Esio Ocaña Igarza
- **Docente Contratado del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles**
 - Bach. Josinho Delu Figueroa Avila.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, a los responsables del Proyecto, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR